



**ACUERDO N° MS-DM-MF-2162-2024
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 14 al 16 de mayo de 2024, se llevará a cabo en Ciudad de México, México la actividad denominada: “*Reunión Regional SARInet plus y REVELAC-i*”.

2° Los objetivos de esta reunión son:

- Revisar los logros de la red SARInet plus en términos de vigilancia de virus respiratorios en la Región de las Américas en los 10 últimos años.
- Presentar y discutir los desafíos actuales y futuros en términos de vigilancia de virus respiratorios en la Región de las Américas, por componente (vigilancia epidemiológica, virológica y genómica, investigación operacional, interfaz humano-animal y preparación pandémica).
- Presentar los avances y desafíos de la Red REVELAC-i para la evaluación de efectividad e impacto de la vacunación contra influenza y otros virus respiratorios.
- Discutir la integración de otros virus respiratorios en las actividades de vigilancia, evaluaciones de efectividad de las vacunas, impacto y costo-efectividad para generar información estratégica.
- Discutir el nivel de preparación pandémica en los países de la región.
- Presentar las lecciones aprendidas intersectoriales de los países en la respuesta a los brotes de influenza aviar.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. María José Lafuente González, cédula de identidad N° 3-0379-0790, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Reunión Regional SARInet plus y REVELAC-i*”, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México del 14 al 16 de mayo de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el día 13 de mayo y regresando el 17 de mayo de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 13 al 17 de mayo de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr